



Gobernación de  
**NARIÑO**

## Inscríbete

Fortalecimiento de la cadena de valor de café  
y posicionamiento del departamento de  
Nariño como un territorio de paz y desarrollo  
económico a través del encuentro  
"Nariño La Mejor Taza 2025 – Cultivando Café,  
Cosechando Paz."



**Nariño**  
Cultivando café  
cosechando paz  
LA MEJOR TAZA 2025





La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Subsecretaria de Innovación de la Secretaría TIC, innovación y Gobierno Abierto, a fin de valorar la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesadas en participar en la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ Y POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO COMO UN TERRITORIO DE PAZ Y DESARROLLO ECONÓMICO A TRAVÉS DEL ENCUENTRO “NARIÑO LA MEJOR TAZA 2025 – CULTIVANDO CAFÉ COSECHANDO PAZ”**, en el marco del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se permite:

## INVITAR

A todas las entidades sin ánimo de lucro interesadas en manifestar su intención de participar en la ejecución del proyecto, conforme a los lineamientos y objetivos establecidos para el mismo y cuyos términos se describen a continuación:

### TÉRMINOS GENERALES

**Objeto:** Anuar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, administrativos y humanos entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y -la ESAL, para la ejecución del proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE CAFÉ Y POSICIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO COMO UN TERRITORIO DE PAZ Y DESARROLLO ECONÓMICO A TRAVÉS DEL ENCUENTRO “NARIÑO LA MEJOR TAZA 2025 – CULTIVANDO CAFÉ COSECHANDO PAZ”**.

**Alcance del objeto:** La entidad sin ánimo de lucro, deberá encargarse de ejecutar correctamente las actividades que se describen a continuación:

#### ACTIVIDADES

**OBJETIVO GENERAL:** Cadena de valor de café fortalecida, visibilizada y orientada al mercado internacional de alta calidad.

#### OBJETIVO ESPECIFICO 1:

Fortalecer el sector caficultor de mediante una estrategia integral que promueva la caficultura de calidad con enfoque de mercado.

**Actividad 1.1.** Lanzamiento oficial de " Nariño La Mejor Taza 2025 – Cultivando café cosechando paz ", orientado a los actores de la cadena de valor cafetera.

Semanas previo al evento principal se realizará un evento privado con invitados especiales, para mostrar los detalles de la realización de evento como estrategia que busca crear emoción y expectativa del evento.

La primera actividad es la apertura de la feria la cual se realizará el 29 de septiembre en el Hotel Morasurco, para ello se dispondrá de los siguiente:

- 1) Un salón de eventos para 250 personas
- 2) Tarima para evento principal
- 3) Pantalla led
- 4) Sonido
- 5) Servicio de pasabocas
- 6) 2 puntos de barismo para preparación de café para los asistentes
- 7) 1 grupo musical



**Actividad 1.2.** Realización del “Concurso de microlotes Nariño La Mejor Taza 2025 – Cultivando café cosechando paz”, subasta y rueda de negocios.

Una subasta de café es un evento comercial donde se venden cafés especiales al mejor postor, a través de un proceso competitivo de pujas. Se trata de una forma transparente y dinámica de establecer el valor real del café, basada en su calidad sensorial y la demanda del mercado. La subasta a realizarse en la mejor taza permitirá a los productores acceso a precios Premium, reconocimiento internacional, mejora en relaciones comerciales directas, visibilidad y prestigio de finca, municipio y subregión. Por su parte los compradores pueden tener acceso exclusivo a cafés únicos y premiados y posibilidad de marketing con cafés ganadores.

Un micro lote es una partida de café cultivada en un área específica de una finca, procesada de manera diferenciada, trazable y separada del resto de la producción y producida en pequeña escala.

Un concurso de micro lotes de café, es una competencia especializada que busca identificar, premiar y dar visibilidad a los cafés de más alta calidad producidos en pequeñas cantidades generalmente cultivados por pequeños productores o fincas con prácticas excepcionales.

La secretaria de agricultura de la gobernación de Nariño, invitará a productores a enviar sus mejores micro lotes. Las muestras se deben entregar con datos de trazabilidad (variedad, altitud, proceso), registro de prácticas de cultivo y pos cosecha y cantidad disponible para venta (usualmente mínima para subasta).

La subasta se organizará en el último día de la mejora taza 2025, con participación de los lotes previamente seleccionados que han alcanzado un puntaje mínimo de calidad. Cada lote se documenta con su respectiva ficha técnica, perfil sensorial, volumen disponible y el nombre del productor o finca.

Los compradores interesados tienen acceso a las muestras físicas de cada lote antes de la subasta e incluso participan en la catación internacional final, para decidir en cuáles pujar.

Los compradores internacionales se seleccionarán de acuerdo a los estándares y procedimientos internos de ASECC, quienes por su experiencia reconocida en el desarrollo de este tipo de eventos tienen los contactos de compradores especializados a nivel internacional.

Para el inicio de la subasta, se anunciará el lote: nombre del productor, país, puntaje, perfil sensorial, peso total, precio base por libra o kilo, los compradores comienzan a pujar, cada nueva puja debe superar la anterior.

En el marco de la subasta se realizará una rueda de negocios para facilitar encuentros directos entre oferentes - productores de café, organizaciones de productores o exportadoras - y los demandantes - compradores, tostadores, importadores de café, con el objetivo de explorar y en dado caso cerrar acuerdos comerciales.

Para la rueda de negocios se realizará una serie de reuniones programadas previamente, donde ambas partes (oferentes y demandantes) se conocen, intercambian información técnica y comercial, y evalúan oportunidades de negocio. Para la rueda de negocios se convocará y registrará a los oferentes y demandantes, se realizará un registro previo donde cada parte especifica el tipo de café ofertado o buscado, su respectivo perfil sensorial, volumen, certificaciones, origen, proceso, entre otros. El perfil de los cafés ofertados, será determinado por catadores profesionales.

## **OBJETIVO ESPECIFICO 2:**



Promover visibilidad y reconocimiento de talentos catadores y baristas en café como actores importantes en el café de especialidad.

**Actividad 2.1** Desarrollar el concurso de filtrados y catación para destacar las habilidades técnicas de catadores, baristas y profesionales del café.

El objetivo de la competencia de filtrado es evaluar la habilidad del participante para extraer el mejor perfil de una muestra de café bajo condiciones controladas, buscando equilibrio, limpieza, dulzor, acidez y expresión del origen, para lo cual el café es entregado por la organización del concurso. En el desarrollo del evento cada competidor debe preparar una o varias tazas de café filtrado en un tiempo limitado, posteriormente un panel de jueces, que puede incluir Q Graders, baristas experimentados o expertos sensoriales, evalúa bajo criterios sensoriales de balance (acidez, dulzor, cuerpo). Los mejores pasan a una ronda de semifinal y final. El ganador es quien logra la taza más destacada y coherente, tanto en sabor como en ejecución.

Un concurso de catación de café es una competencia donde catadores profesionales, baristas, profesionales o conocedores del café— evalúan y puntúan muestras de café siguiendo estándares sensoriales establecidos, con el objetivo de identificar a los catadores más precisos, rápidos y consistentes. En este concurso se premia la habilidad sensorial del catador, respecto a detectar diferencias sensoriales sutiles entre tazas, identificar cafés con defectos o atributos específicos y ser consistente y certero bajo presión de tiempo. Para este concurso se presentan varias mesas con grupos de tazas (llamados triángulos), en cada triángulo, 2 tazas son iguales y 1 es diferente (en variedad, origen, proceso o tostado). El catador debe detectar cuál es la taza distinta utilizando sus sentidos (olfato, gusto, tacto oral) en un tiempo límite.

El puntaje del participante se basa en el número de respuestas correctas (identificación del café diferente), tiempo total utilizado (en caso de empate), identificación de atributos sensoriales (ácido, floral, dulce, defectuoso).

En competencias con varios participantes, se hacen rondas eliminatorias. Los mejores catadores pasan a semifinales o finales, donde las pruebas pueden aumentar en dificultad (diferencias más sutiles o tiempo reducido).

Para el desarrollo de estas competencias se dispondrá de un salón dotado de 3 mesas en material MDF, para concurso de catación; además se deberá disponer de un kit de elementos para concurso de catación (calentadores de agua, molino de café, filtros, agua potable, tazas, tapas de tazas y otros accesorios).

Se dispondrá también de un kit de elementos para concurso de filtrados (calentadores de agua, molino de café, 6 kits de métodos de preparación de café, agua potable, tazas, tapas de tazas y otros accesorios). Se requiere además el apoyo de 4 personas para el desarrollo del evento.

### **OBJETIVO ESPECIFICO 3:**

Promover a Nariño como un territorio de paz y desarrollo económico a través de la caficultura y la cacaocultura, resaltando su importancia en los diferentes espacios de La Feria “Nariño La Mejor Taza 2025 – Cultivando café cosechando paz.”

**Actividad 3.1.** Organización y realización de la feria de La Mejor Taza 2025, que incluya muestra comercial para posicionar productos derivados de café y cacao con la representación diversa de los cinco mundos del departamento de Nariño.

La muestra comercial se realizará en el Hotel Morasurco de la ciudad de Pasto. Es un evento estratégico diseñado para promover, exhibir y posicionar café de origen y cacao ante potenciales compradores, distribuidores, aliados comerciales y consumidores finales.



Para esta muestra comercial se brindarán a los diferentes emprendimientos 120 stands para que presenten sus productos, entre los cuales están: Muestras de café verde y tostado, degustaciones, información sobre prácticas sostenibles, trazabilidad y certificaciones, artesanías y cacao.

Se contará además con:

- **STANDS DE MUESTRA COMERCIAL:** Cafés especiales, cacao, turismo y experiencias únicas de nuestros productores y marcas locales.
- **LOS CINCO MUNDOS:** Viaje cultural y sensorial por las 5 regiones de Nariño: artesanías, gastronomía y turismo en un solo lugar.
- **AGRO KIDS E INNOVACIÓN:** Espacio interactivo para niños y familias con granja del café y cacao, juegos y actividades educativas.
- **NARIÑO GASTRONÓMICO:** Degusta lo mejor de la cocina regional, desde recetas ancestrales hasta propuestas innovadoras.
- **MUESTRA EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICA:** Lo último en innovación cafetera, maquinaria, empaques, servicios financieros y soluciones innovadoras para el sector cafetero.

**Macro localización La Mejor Taza 2025.** El Evento se realizará en el municipio de Pasto, Departamento de Nariño en el Hotel Morasurco.

Se contará con una representación tipo maloca de los cinco mundos del departamento: Marino, Litoral, Choco biogeográfico, Andino y Amazonía en los cuales concurren grupos asociativos y la producción agropecuaria del departamento, con el fin de promover la diversidad productiva y el desarrollo agropecuario de Nariño.

La representación contará con piezas artísticas tipo carnaval de negros y blancos, con esculturas decorativas diseñado por un artesano de alto reconocimiento con representaciones alusivas a café y cacao y con elementos de la cultura cafetera y cacaocultora.

Además de la maloca se contará con una tarima exclusiva para presentaciones culturales y muestras artísticas de la región; también se dispondrá un pabellón dedicado de manera particular al cacao de Nariño.

Durante la feria, también se contará con la exhibición de maquinaria y equipos especializados para la producción, pos cosecha y transformación del café, así como con la presencia de entidades financieras, aseguradoras y cooperativas de crédito que ofrecerán información sobre productos adaptados al sector rural, incluyendo líneas de crédito, seguros agropecuarios y servicios de ahorro e inversión.

**Actividad 3.2** Desarrollar una agenda académica que facilite el conocimiento técnico, comercial y estratégico del sector caficultor de Nariño.

El desarrollo de la agenda contempla un orden programático concertado entre los organizadores en temas comerciales, productivos y de innovación, se abordarán las siguientes temáticas: innovación y tecnología, sostenibilidad, economía circular, mujer en el café y experiencias exitosas en comercialización internacional.

Para desarrollar esta actividad se dispondrá de un auditorio con capacidad mínima de 50 participantes dotado con todo lo necesario para un evento de agenda académica, mobiliario para panelistas, ayudas audiovisuales, sillas, mesas y refrigerios.



Gestionar la presencia de al menos 3 conferencistas internacionales y 6 nacionales y/o regionales y/o locales durante al menos dos días para un total de 9 ponencias durante un día y medio.

#### **PRESUPUESTO ESTIMADO:**

El valor total estimado por el Departamento de Nariño para el desarrollo del proyecto asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$921.685.972,00) M/CTE.**, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

El Departamento de Nariño se compromete a aportar hasta la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$645.180.180,40) M/CTE**, destinados a la ejecución del proyecto.

La **Entidad Sin Ánimo de Lucro** que manifieste su interés en participar en el desarrollo del presente proyecto deberá aportar, **como valor mínimo**, el equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total estimado por el Departamento para la ejecución del proyecto, lo que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$276.505.791,60) M/CTE.**

El aporte requerido corresponde a una obligación establecida por disposición legal, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual regula la participación de las entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de recursos públicos mediante convenios de asociación.

Las retenciones, tasas, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del convenio estarán a cargo de la entidad sin ánimo de lucro interesada.

**Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2015, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**Lugar de Ejecución:** La ejecución del convenio tendrá lugar en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

#### **BANCO DE PROYECTOS:**

##### **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**PROYECTO:** " FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR AGROPECUARIA MEDIANTE LA INNOVACIÓN, AGROINDUSTRIALIZACIÓN Y EL ACCESO A MERCADOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

**EXPEDICIÓN:** Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 24 de Junio de 2025.

**CÓDIGO BPIN:** 2024003520110.

##### **SECRETARIA TIC INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO**

**PROYECTO:** "DESARROLLO DE TECNOLOGÍA QUE TRANSFORMA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

**EXPEDICIÓN:** Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2025.

**CÓDIGO BPIN:** 2024003520083.



**PROYECTO:** " FORTALECIMIENTO LABORATORIO DE INNOVACIÓN SOCIAL Y DIGITAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

**EXPEDICIÓN:** Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 10 de Junio de 2025.

**CÓDIGO BPIN:** 2024003520084.

#### **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TURISMO**

**PROYECTO:** "FORTALECIMIENTO DEL TURISMO PARA LA VIGENCIA 2025, DESDE LA GESTIÓN TURÍSTICA EN INFRAESTRUCTURA, COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN DE LOS 5 MUNDOS POR DESCUBRIR, POSICIONÁNDOSE COMO PAÍS REGIÓN PARA EL MUNDO AL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

**EXPEDICIÓN:** Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2025.

**CÓDIGO BPIN:** 2024003520157.

#### **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

**PROYECTO:** "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

**EXPEDICIÓN:** Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 01 de Julio de 2025.

**CÓDIGO BPIN:** 2024003520088.

#### **PRENSA - DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**PROYECTO:** " IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO".

**EXPEDICIÓN:** Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 15 de Julio de 2025.

**CÓDIGO BPIN:** 2024003520039.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

El artículo 355 de la Constitución Política establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y Municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con entidades sin ánimo de lucro -ESAL- con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Los *contratos del artículo 355 de la Constitución Política* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento.

Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.



El Gobierno Nacional reglamento la materia, en virtud de lo cual expidió el Decreto 092 de 2017; el cual dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. Para estos efectos regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) *los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.*<sup>1</sup>

Los *convenios de asociación* “[...] [tienen como finalidad que la entidad estatal, se asocie con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley<sup>2</sup>”. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone:

*“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

*Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto.*

Esta contratación, si bien está regulada, principalmente, por el decreto autónomo 092 de 2017, también está sometida a las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, según reconoce el artículo 6 del decreto<sup>3</sup>, así como a los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales, según indica el artículo 7<sup>4</sup>.

Igualmente, se cumple con los presupuestos exigidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 para la celebración de convenio con entidades sin ánimo de lucro necesitando para la celebración del convenio entre la Entidad Estatal y la ESAL además la determinación del objeto, término del convenio, compromisos de las partes y cuantía de los aportes.

Consecuentemente, en cumplimiento de las funciones asignadas al Departamento, para la celebración del presente convenio, se pretende desarrollar el precepto constitucional, establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en la cual se faculta *al gobierno departamental a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Departamental*, de esta manera, el presente proceso impacta directamente las estrategias incorporadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-

<sup>1</sup> Colombia Compra Eficiente- Concepto C – 383 de 2024

<sup>2</sup> Colombia Compra Eficiente- Concepto del 3 de septiembre de 2019, con radicado No. 2201913000006512

<sup>3</sup> “Artículo 6º. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto”.

<sup>4</sup> “Artículo 7º. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos”.



2027, "Nariño, Región País para el Mundo 2024- 2027, de las dependencias que se involucran en el desarrollo del proyecto que se relaciona así:

#### **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:**

**Línea estratégica 10:** "El Campo Florece": La estructura productiva del fortalecimiento de los sistemas de producción agrícola sostenibles y la diversificación productiva, a través del apoyo a los productores agrícolas en la implementación de tecnologías modernas, promoviendo la investigación y el desarrollo de prácticas agrícolas adaptadas a las condiciones locales con el fin de optimizar el rendimiento de la producción, incrementando así la competitividad del sector.

**Programa 40:** Fortalecimiento de la cadena de valor agropecuaria mediante la innovación, agro industrialización, el acceso a financiamiento agropecuario y el acceso a mercados locales, nacionales e internacionales.

**Objetivo:** Mejorar la eficiencia y competitividad de la cadena de valor agropecuaria en Nariño. Se promoverá la asociatividad, facilitando el acceso a financiamiento, tecnología, agro industrialización y mercados locales, nacionales e internacionales para la búsqueda de un desarrollo sostenible garantizando el acceso a alimentos de calidad, promoviendo la producción sostenible, el consumo responsable y el desarrollo económico y social de la población rural.

**Meta 427:** Acompañadas organizaciones productivas para la identificación, promoción y aprovechamiento de oportunidades comerciales, nacionales e internacionales, la adquisición de competencias comerciales y la consolidación de clústeres agropecuarios. (Mercados campesinos, ferias comerciales, ruedas de negocios, etc.).

#### **SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN.**

**Línea estratégica 18:** "Tecnologías de la información y la comunicación para la paz": la tecnología de la información y la comunicación (TIC), actualmente es un factor determinante en las dinámicas de desarrollo, competitividad, innovación, fortalecimiento de la estructura empresarial y bienestar de los territorios. Su disponibilidad, apropiación y uso pertinente permite a las comunicades mejorar sus procesos, incrementar sus **capacidades productivas**, sociales, de gobernanza y conectividad con el mundo y aportar así al mejoramiento de la calidad de vida.

**Programa 65:** Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales de Nariño.

**Objetivo:** Afianzar los procesos de innovación social y la Política pública en el departamento de Nariño

**Meta 583:** Apoyados Proyectos De Innovación Rural Y Eco innovación Para Mejorar Procesos De Producción, Transformación Y Comercialización.

#### **SECRETARIA TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.**

**Línea estratégica 18:** "Tecnologías de la información y la comunicación para la paz": la tecnología de la información y la comunicación (TIC), actualmente es un factor determinante en las dinámicas de desarrollo, competitividad, innovación, fortalecimiento de la estructura empresarial y bienestar de los territorios. Su disponibilidad, apropiación y uso pertinente permite a las comunicades mejorar sus procesos, incrementar sus **capacidades productivas**, sociales, de gobernanza y conectividad con el mundo y aportar así al mejoramiento de la calidad de vida.

**Programa 63:** TECNOLOGÍA QUE TRANSFORMA: Ecosistemas de Innovación.

**Objetivo:** Promover la generación de valor a través de la transformación digital del Estado, las empresas y emprendimientos y la creación y promoción de los medios de comunicación públicos.

**Meta 573:** Desarrollados, implementados y mejorados aplicativos, herramientas y servicios tecnológicos en el marco de la estrategia de Gobierno Digital.

#### **OFICINA DE PRENSA.**

**Línea estratégica 24:** "Caminando la palabra: Comunicación inclusiva, libre y democrática". En 2009 la Alianza para la Comunicación y la Cultura de Nariño, conformada por organizaciones de la sociedad civil, sector académico, medios ciudadanos y comunitarios de Nariño, colectivos de comunicación y algunos comunicadores independientes provenientes de las diferentes



regiones de Nariño, convocaron la posibilidad de contar con un nivel de incidencia política directa en la gobernanza territorial al reconocer la Comunicación como una dimensión fundamental para la construcción de región.

**Programa 72:** Comunicación Pública, Política y Estratégica para la construcción de paz territorial.

**Objetivo:** Implementar la Estrategia de Comunicación Pública del Departamento de Nariño en consonancia con los principios del Gobierno Abierto (transparencia, participación y colaboración) para contribuir a la construcción de la paz territorial.

**Meta 623:** Fortalecimiento de diseño, producción, creación y circulación de contenidos comunicativos estratégicos.

#### **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA.**

**Línea estratégica 2:** “Cuna – Culturas y saberes para la vida y la paz”; La estrategia CuNa: Cultura Nariño, se fundamenta en la comprensión de la cultura como un pilar para la transformación sostenible del territorio y la construcción de paz en Nariño. En este contexto, se promoverá el dialogo intercultural como base para el reconocimiento y salvaguardia de las prácticas, saberes, expresiones, manifestaciones, formas de organización, celebración, trabajo y relación con la tierra y el territorio, configurando así la diversidad de identidades presentes en el departamento.

**Programa 12:** Expresiones y Manifestaciones artísticas para la Paz y la Vida.

**Objetivo:** Promover el fortalecimiento de las expresiones y manifestaciones artísticas, mediante el apoyo a la creación, la formación y la circulación, adoptando un enfoque para la paz y para la vida.

**Meta 110:** Apoyadas Actividades Culturales, Con El Fin De Enriquecer El Tejido Cultural Y Fortalecer El Sentido De Identidad Y Pertenencia En La Región.

#### **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO.**

**Estrategia 11:** “Turismo para la paz”; De acuerdo con el Índice de Competitividad Turística Regional – ICTRC – Nariño no es considerado un destino turístico competitivo, ubicándose en el puesto 17 de 32 departamentos. Este bajo nivel se explica en gran medida en la limitada capacidad organizativa del territorio para posicionarse como destino turístico, con procesos de planificación limitados, ausencia de productos turísticos estructurados e innovadores, debilidad de la cultura turística en todos los niveles institucionales y comunitarios, así como una limitada preparación del destino (insuficiente señalización y adecuación de instalaciones, atracciones y escenarios de interés turístico, poca conectividad, capacitación y capacidades del sector y bajo fortalecimiento empresarial, entre otros), aspectos claves para consolidar al turismo como una de las actividades económicas principales.

**Programa 44:** Oportunidad Turística para la Paz.

**Objetivo:** Desarrollar territorios turísticos respetando las prácticas culturales locales para la generación de ingresos y empleo con garantías de paz para el bienestar y la equidad social del departamento de Nariño.

**Meta 451:** Proyectos de impulso a la actividad turística en el Departamento.

Así mismo, el presente proyecto denominado: “Fortalecimiento de la cadena de valor de café y posicionamiento del departamento de Nariño como un territorio de paz y desarrollo económico a través del encuentro “Nariño La Mejor Taza 2025 – Cultivando café cosechando paz.”, direcciona sus esfuerzos a dar cumplimiento a la Ley 152 de 1994, por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, así entonces es aplicable a las entidades territoriales, el Artículo 3 que cita los principios generales, el cual expresa en su literal c) *Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo* y e) *Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación* y j) *Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.*



### ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

VER ANEXO 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

### IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Tipo de población: Productores de café

Número: 40.424

Fuente de información: Federación Nacional de Cafeteros-Comité Nariño.

### POBLACIÓN OBJETIVO

**Tipo de población:** Productores, Comercializadores, Consumidores, Concursantes, Catadores, Baristas, Tostadores, Proveedores, Investigadores, et. En general actores sector cafetero.

**Número:** 600 productores con lotes en concurso, 64 concursantes catación, 54 concursantes filtrados, 210 stands productores, 15 representantes de 5 mundos, 6 empresas compradoras de café, para un total de 949 personas beneficiadas directamente.

### LOCALIZACIÓN:

#### UBICACIÓN GENERAL

**Departamento:** Nariño

**Municipio:** Pasto

**Centro poblado:** Urbano

### DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR A LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

**Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán anexar a su manifestación de interés:**

- Certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro.
- Autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- Certificado de existencia y representación legal de la entidad sin ánimo de lucro vigente para el año 2025.
- Constancia de la ejecución, de por lo menos dos (02) convenios y/o contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto y actividades sean similares con el objeto del presente Convenio y cuya sumatoria sea equivalente a mínimo el 50% del valor total del convenio.
- Proyecto de presupuesto en el que se discrimine la distribución del aporte de la entidad sin ánimo de lucro en cada una de las actividades y subactividades.

### CANALES DE COMUNICACIÓN

Quienes deseen presentar su interés en realizar el aporte y ejecutar el convenio de asociación deberán enviar su manifestación de interés con la documentación solicitada al correo institucional [agricultura@narino.gov.co](mailto:agricultura@narino.gov.co) y/o radicarse de manera física en las instalaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en la **carrera 23 #18-67 - Edificio Versalles – Quinto Piso**, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.



## PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Subsecretaría de Innovación del Secretaría TIC, innovación y Gobierno Abierto, procederá a evaluar y seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con base en los siguientes criterios:

Para la selección de la ESAL idónea, como la Entidad sin Ánimo de Lucro que aportará en el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Subsecretaría de Innovación, se tendrá en cuenta que:

**A) RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:** La persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá acreditar que es de reconocida idoneidad y cuenta con la experiencia para ejecutar el objeto contractual, para lo cual, se tendrá en cuenta que:

- Sea una Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida.
- Sea una Entidad sin ánimo de lucro con mínimo seis (6) meses de constituida
- Sea una Entidad sin ánimo de lucro con duración no menor a la terminación del contrato y un año más.
- Exista coherencia entre el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro y la actividad a desarrollar.

Así mismo, se procederá a evaluar que los convenios y/o contratos aportados para acreditar experiencia (máximo (02) dos), estén terminados y/o liquidados, que cuenten con un objeto y actividades relacionadas con el presente Convenio de Asociación y que su sumatoria sea equivalente a mínimo el 50% del valor del presupuesto del convenio.

*Nota:* Para acreditar este requisito deberá anexarse copia del contrato y certificación expedida por el contratante o acta de liquidación en el que conste el cumplimiento del objeto y actividades y la correcta ejecución de los recursos.

**B) CAPACIDAD FINANCIERA:** Para acreditar la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro deberá:

- -Aportar certificación Bancaria en la que conste que, a la fecha, cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, de la cual debe ser titular la persona jurídica sin ánimo de lucro. Además, autorización del Órgano Directivo al Representante Legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.

Por su parte, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Subsecretaría de Innovación de la Secretaría TIC, Innovación y Gobierno Abierto tendrá en cuenta:

- El valor de la contrapartida propuesta y los ítems a los cuales será aportada. Por lo anterior se deberá tomar como referencia la tabla de las ACTIVIDADES A DESARROLLAR, anexa a la convocatoria; se deberá diligenciar en una carta/propuesta remitida por la ESAL el presupuesto estimado en su totalidad, es decir descripción de los ítems que serán cubiertos por el departamento y por la ESAL.

*Nota:* La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar como mínimo el 30% del valor total del convenio, en dinero.

**C) CRITERIOS TÉCNICOS:** Se evaluarán los siguientes ítems:

En la manifestación de interés, se deberá anexar una carta en la cual se determine en que actividades y subactividades, se realizará el aporte de la ESAL, esta manifestación debe ser clara y en concordancia con las especificaciones de las actividades a desarrollar. Se procederá a evaluar cada una de las manifestaciones de interés y se expedirá un informe, en la cual, se establezca la entidad sin ánimo de lucro seleccionada y las razones que fundamentan su decisión.



**NOTA:** En caso de que únicamente se reciba manifestación de interés de una única entidad sin ánimo de lucro, se podrá adelantar el convenio de asociación siempre y cuando esta cumpla con los criterios de evaluación antes mencionados.

**Nota:** La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar como mínimo el 30% del valor total del convenio en dinero.

### COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará conformado por el equipo técnico y jurídico de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quienes evaluarán en consideración, con los lineamientos definidos, en los Criterios para la selección de las propuestas. Se promoverá la declaración de conflictos de intereses entre los evaluadores para aumentar la objetividad en la evaluación.

Que en cumplimiento del Decreto No. 092 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por el término señalado en el siguiente punto, a fin de determinar si existen entidades sin ánimo de lucro interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del Convenio a celebrar.

### TÉRMINOS PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:

A continuación, se presentan las fechas durante las cuales los interesados podrán presentar su intención de participar en el desarrollo del proyecto a través de la celebración de un convenio de asociación:

Actividad	Fecha
Publicación de invitación a presentar manifestación de interés	02 de octubre de 2025 (8:00 AM)
Fecha límite de presentación de manifestación de interés/ cierre postulaciones	03 de octubre del 2025 (06:00 PM)

Dado en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente:

  
PRINITA SOLEDAD JURADO ERAZO  
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

  
JENNIFER CATHERINE DE LA CRUZ TATICUAN  
SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Proyecto:

  
Andrés Mera  
Apoyo Jurídico SADR